

Medellín, 11 de septiembre de 2019

Señores
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA

Asunto.

Respuesta observaciones proyecto de pliego de condiciones **LICITACION PUBLICA 01 2019**

1. Comentario general

No se tiene planteado proceso de empalme entre administración actual y el proponente adjudicado, ya que no se cuenta con un patrimonio constituido ni portafolio de inversiones, y los recursos iniciales serán aportados directamente por la Lotería de Medellín, los cuales se transferirán al patrimonio una vez constituido.

2. Información general

El patrimonio a constituirse se rige por lo que está estipulado en el decreto 810 de 1998 y demás normas concordantes, dado que el beneficiario del patrimonio es la Lotería y no los terceros, y no tiene como objeto conmutación pensional sino la capitalización.

Las normas aplicables a la inversión de los recursos que serán administrados en el patrimonio autónomo corresponden al decreto 2555 de 2010 y los preceptuado en el decreto 765 de 2016, así como las normas complementarias que los adiciones, modifiquen o sustituyan.

3. Información general

Dado que los informes se deben presentar mensualmente, se debe de actualizar la rentabilidad con la misma periodicidad en las condiciones financieras del portafolio de inversiones que hace parte del patrimonio.

4. Información general

- a. Los pagos de los bonos y cuotas partes de bonos pensionales se realizaran a las entidades administradoras.
- b. A través de medios electrónicos, cheques o cualquier otro medio legal que permita la extinción de las obligaciones.
- c. Solo se pagarán bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales (embargos por estos conceptos, en caso de derivarse en procesos de cobro por las entidades administradoras).
- d. Bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales.

5. Subcuentas

Con respecto a la contabilidad del patrimonio al interior de él podrán haber diferentes subcuentas o cuentas bancarias, las cuales se consolidaran en los reportes contables del patrimonio para cada uno de los mismos.

El número de cuentas será el que se requiera para su debida operación y los tipos de inversión.

6. Comité de seguimiento

Las funciones del comité serán hacer seguimiento mensual sobre la composición del portafolio, riesgos de las inversiones, evolución de las prospectivas económicas, nuevas oportunidades de inversiones, sustitución de las mismas, evaluar duración de las inversiones conforme a las obligaciones por pagar, solidez de rentabilidad y demás que se deriven de ello.

Una vez las entidades designen a sus miembros, el comité fijará su propio reglamento.

Por parte de la lotería será el subgerente financiero y el secretario general o quien haga sus veces. En cuanto al oferente serán dos personas que considere el oferente que hagan parte del equipo especificado en la capacidad de organización técnica como proveedor mencionado en el pliego de condiciones.

Los informes serán mensuales y están comprendidos por un balance general y un estado de resultados del patrimonio autónomo. Los comités de seguimiento se harán cada seis meses, por otro lado, si el contratista o contratante considera necesario programar un comité extraordinario, éste lo podrá hacer con previa concertación.

Los informes se presentarán durante los 15 días posteriores a la terminación del mes.

7. Manual de inversión

No se acepta la observación por cuanto para la entidad es claro que el especialista en el tema es el fideicomitente, es por ello que la entidad pretende contratar este servicio especializado, así mismo el contratista deberá presentar a la entidad un manual de inversiones para que la entidad tome la decisión en cuanto a las decisiones que se deban tomar con asesoría del especialista de la fiducia.

Se le brindará información de la Lotería de Medellín en caso de que lo requiera.

8. Información general (plan de contingencias)

El plan de contingencia corresponde al plan de continuidad de negocio, los cual se puede acreditar con una certificación expedida por el representante legal, siempre y cuando obedezca a que las acciones para prevenir las contingencias estén orientadas al cumplimiento del objeto del contrato.

9. Fideicomitente

Una vez constituido el patrimonio autónomo, este debe contar con NIT propio y en consecuencia debe de poseer representante legal, quien estará a cargo de la entidad oferente y por lo tanto habrá de realizar todas las acciones que estén en alcance, en procura y defensa de todos los actos de terceros que afecten los recursos y la operación del patrimonio autónomo. En tal sentido habrá de suprimirse el texto subrayado y aun del mismo fideicomitente.

10. Invertir recursos económicos

Se trata de un portafolio de inversión y sus inversiones estarán sujetas a TES, inversiones en el sector real, acciones, bonos, depósitos a la vista, cuentas corrientes, cuentas de ahorro; y todas aquellas inversiones que cumplan con lo establecido en las normas que regulan la materia, en especial al decreto 2555 de 2010, decreto 1913 de 2018 y lo preceptuado en el decreto 765 de 2016, así como las normas complementarias que los adiciones, modifiquen o sustituyan.

11. Información general

Los informes serán mensuales y están comprendidos por un balance general y un estado de resultados del patrimonio autónomo. Los comités de seguimiento deben realizarse cada tres meses de manera presencial, en casos excepcionales los comités de seguimiento pueden ser virtuales, y mensualmente de manera virtual.

12. ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

No se acepta la observación.

Para la Entidad es claro que en la descripción del riesgo 26: "*Riesgo de mercado ocasionados por la pérdida que pueda presentar el portafolio de inversiones por los cambios y/o movimientos adversos en los factores de riesgo que afectan el precio o valor final del portafolio, variación del valor de los recursos del portafolio proyectados a administrar ocasionados por menores o mayores valores transferidos por concepto de recursos públicos*". Este riesgo se establece de acuerdo con las Especificaciones Técnicas solicitadas en los pliegos de condiciones como una obligación el de presentar en original el Manual de Inversiones.

De acuerdo con lo anterior para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con lo dispuesto en las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia, el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados

de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, es por ello que la mitigación del riesgo es claro en su definición: *“Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA está definido en las obligaciones contractuales y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento y póliza de infidelidad y riesgo financiero, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia”*. Es por ello que la entidad en su mitigación en el posible incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, solicita la Póliza de Cumplimiento, tal como lo describe el Decreto 1082 de 2015 en la Sección 3, Subsección 1, Artículo 2.2.1.2.3.1.7 Garantía de cumplimiento, en su numeral 8. Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

Así mismo este riesgo hace referencia a las decisiones por los cambios y/o movimientos adversos en los factores de riesgo que tiene el contratista, de acuerdo con lo anterior la Lotería de Medellín debe proteger el patrimonio ante actos de infidelidad cometidos por empleados y/o terceros, por pérdidas económicas causadas por falsificación o alteración de instrumentos financieros, respaldar dinero, bienes o títulos valores destruidos o hurtados durante su custodia o transporte, es por ello que se solicita la Póliza de Infidelidad y riesgos Financieros –IRF- ó Global Bancaria.

En referencia a la Valoración del riesgo el Manual de Riesgos de la Lotería de Medellín es claro en determinar la probabilidad, para realizar la Evaluación del Riesgo, en el que se establezca la probabilidad de ocurrencia de los riesgos, que pueden disminuir la capacidad institucional de la entidad, para cumplir su propósito, el medir el impacto las consecuencias del riesgo sobre las personas, los recursos o la coordinación de las acciones necesarias para llevar el logro de los objetivos institucionales o el desarrollo de los procesos y establecer criterios de calificación y evaluación de los riesgos que permiten tomar decisiones pertinentes sobre su tratamiento.

13. Riesgo 29

Se aclara la descripción del riesgo, queda así: *“Variaciones en costos y tarifas de servicios financieros prestados por terceros, riesgo de Liquidez por incumplimiento en la aplicación de la normatividad vigente y a lo establecido en las inversiones”*, tal como se puede apreciar en la descripción hace referencia. (Ver anexo Matriz de Riesgos)



ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	MITIGACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
1	General	Interno	Planeación	Planeación	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	No definir claramente en los estudios técnicos de las propuestas, la verificación de estudios de mercado, selección de proveedores, viabilidad financiera, que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de la futura contratación	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal y contar con la autorización de la Gerencia y el Comité de Contratación quienes aprueban los estudios técnicos y la documentación del contrato, así mismo se debe interactuar con jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente	Este riesgo se establece tomando la verificación cuidadosa de los documentos que debe aportar los técnicos y el oferente, definir un correcto objeto contractual y Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer, así mismo se debe contar con las herramientas como el SECOP como referente de mercado	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente la necesidad del servicio
2	General	Interno	Planeación	Planeación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales o contractuales con el contratista	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA, es certificando bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses, que no se encuentra incurso en ninguna de ellas, ni los socios, ni tampoco la sociedad que representa	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Así como el Artículo 13 del Acuerdo 317 de 2016, como prevención y control de lavado de activos y de financiación del terrorismo LA/FT	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses y SIPLAFT, igualmente denunciando ante la Contratante cualquier actividad sospechosa
3	General	Interno	Planeación	Planeación	Posibilidad de apropiabilidad del conocimiento intelectual (Explicito o Tácito) de la entidad, por parte de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales contractuales	Pueden llevar a la pérdida patrimonial de conocimiento de la Entidad, así como, de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan sanciones legales	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratante, es definiendo claramente en las obligaciones contractuales que se entiende que el conocimiento, documentos y todo lo relacionado con el contrato es de propiedad de la Lotería de Medellín	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes definida en la Constitución Política de Colombia en referencia a sobre derechos de autor y propiedad intelectual en Colombia y lo definido en la Política 15 de la Dimensión 6 de Gestión del Conocimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo definiendo claramente en las obligaciones contractuales la Propiedad del Conocimiento Intelectual de la Entidad
4	General	Interno	Planeación	Planeación	Podría presentarse el tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente y/o clientelismo).	Puede llevar a que se presenten contratos a personas permanentemente, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
5	General	Interno	Planeación	Planeación	Podrían presentarse las disposiciones Técnicas en Pliegos de Condiciones hechas a la medida de una firma en particular	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos

6	General	General	Interno	Planeación	Contratación	Podría presentarse estudios previos o de factibilidad superficiales.	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
7	General	General	Interno	Planeación	Contratación	Los pliegos de condiciones podrían hacerse a la medida de una firma en particular	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
8	General	General	Interno	Planeación	Contratación	El Proponente no firme el contrato	Retraso en la prestación del Servicio de la consecución de una Sociedad Fiduciaria (SF) que debe crear un Patrimonio autónomo irrevocable para capitalizar, garantía y pago el pasivo pensional de los servidores públicos activos y pasivos, pago de bonos pensionales cuotas partes pensionales de la Lotería de Medellín, el cual se capitalizará con recursos iniciales transferidos por la Lotería al Patrimonio Autónomo.	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando pólizas o garantía de seriedad de la propuesta, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos del Decreto 1082 de 2015.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros o garantía de seriedad de la propuesta
9	General	Externo	Ejecución	Ejecución	Operatividad	Catástrofes naturales que tienen un impacto desfavorable sobre la ejecución del contrato terremotos, inundaciones, incendios que afectan la sede del contratista	Pueden llevar a la pérdida de la custodia en la sede principal del contratista y del manejo de la fiducia e interrupción de la entrega de los recursos de la Lotería de Medellín objeto del contrato	5	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Sociedad Fiduciaria como responsable del contrato, es la adquisición de seguros que cubran la causa, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Otra forma es contar con planes de contingencia que puedan reducir el riesgo, tener políticas de manejo en custodia de los recursos.	Este riesgo se establece tomando como referente el documento Conpes 3714 de 2011, que sobre este tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presentan sin la intervención o voluntad del hombre, en razón de lo cual se establecen como eventos ilustrativos los terremotos, las inundaciones y los incendios.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros que amparen los daños y definir la continuidad del negocio.
10	General	Externo	Ejecución	Ejecución	Operatividad	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios por el Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato.	2	5	10	Alto	Cambios y variación de precios que generan incrementos que afectan la prestación del servicio. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas.	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, variación de precios o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar
11	General	Externo	Ejecución	Ejecución	Operatividad	Cambios normativos de naturaleza tributaria impartidos por Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera operación del negocio.	2	5	10	Alto	La imposición de nuevos tributos, por sí solo no equivale al incumplimiento automático del contrato, sino que se trata de una circunstancia imprevista. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato a raíz de la aplicación de la nueva norma impositiva	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar por ambas partes

12	General	Externo	Ejecución	Político	Dificultades de orden público que generen efectos económicos adversos por rebelión, asonada, guerra, terrorismo, etc., afectando el contrato.	Cesación de la operación y por consecuencia de la generación del incumplimiento de las obligaciones	4	4	16	Extremo	Este riesgo es mitigado de dos formas, adquiriendo seguros que amparen los daños en la sede y planes de contingencia que cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato.	Este riesgo se tipifica de acuerdo a la descripción que del mismo se hace en el documento Conpes 3714 de 2011 que sobre el particular prevé: "son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política que tengan impacto en la ejecución del contrato."	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros.
13	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la afiliación riesgo laboral	Afecta el contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación	2	4	8	Alto	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente el pago de los aportes de riesgo laboral	Este riesgo se establece de acuerdo al decreto 723 de 2013, el cual aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tienen la posibilidad de cumplir claramente con las obligaciones de ley
14	Específico	Externo	Ejecución	Racional	Falta de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios de los trabajadores	Problemas de los trabajadores para acceder a los servicios de salud requeridos	2	3	6	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando los aportes parafiscales pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales para dar el cumplimiento al contrato.	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación y verificando el cumplimiento de normas relacionadas con la seguridad social	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando paz y salvo
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato y obligaciones específicas	Afecta la gestión de la Entidad.	3	4	12	Alto	Una forma de mitigar este riesgo el riesgo por parte del CONTRATISTA está definido en las obligaciones contractuales y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece en los estudios previos y/o anexo técnico según el caso, requisitos técnicos capaces de cumplir con el objeto de contrato.	Contratista	Se asigna al contratista, por cuanto tienen la posibilidad de definir claramente un cronograma de trabajo y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Uso inadecuado de la información suministrada por la Entidad, revelación de información confidencial a un tercero no autorizado, cobros en forma Fraudulenta por actuaciones punibles	Ilícitud que terceros se enteren de información privilegiada de la entidad de forma indebida o fraudulenta, para alterar, hurtar y hacer mal uso de la información contenida. Pérdidas económicas. Inestabilidad de los procesos. Fuga de información	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es determinar el buen uso y prácticas de confidencialidad de la información suministrada al contratista y solicitando póliza de responsabilidad civil profesional, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento del Contratista el cual genera las buenas prácticas con el uso de la información suministrada por la contratante	Contratista	Se asigna al contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo de las definiendo unas buenas para la confidencialidad de la información y solicitando póliza de responsabilidad civil profesional
17	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de realizar actividades programadas de pagos de bonos y cuotas partes a cargo de la Lotería de Medellín, por robo o pérdida de títulos valores o documentos negociables relacionados con los recursos objeto de la fiducia, Pérdida de recursos objeto de la fiducia por deterioro en la capacidad de pago de los emisores	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda por solvencia de emisores	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en la programación de los pagos para cumplir con las obligaciones del contrato y estar atento a los requerimientos solicitados por la contratante y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los servicios especificados y al incremento abrupto de los costos de servicio y suministro de información real	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto debe cumplir todos los criterios de programación y calidad en la prestación del servicio adquiriendo pólizas de seguros que amparen los daños contra terceros y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento
18	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de conocimiento y experiencia para la prestación de los servicios como administradora del patrimonio autónomo de la Lotería de Medellín	Que no se cuente con el conocimiento y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del contrato, afectan los recursos del pago del pasivo pensional de los servidores públicos activos y pasivos de la Lotería de Medellín	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratante está definido en los pliegos de condiciones y conocimiento del mercado, para lo cual se debe solicitar experiencia como mínimo el total del valor del contrato en los últimos años y en el mismo objeto contractual	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento y experiencia de la contratante con el fin de definir claramente la operación del negocio, para lo cual deberá solicitar experiencia de la Sociedad Fiduciaria para el manejo del patrimonio autónomo de la Lotería de Medellín objeto del contrato	Contratante y al contratista	Se asigna ambas partes al porque deben solicitar y certificar la experiencia específica objeto del contrato

19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de capacidad para mantener y manejar los recursos del patrimonio autónomo de la Lotería de Medellín	Que no se cuente con el conocimiento y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del contrato	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista determinando en las obligaciones contractuales y suministrando la experiencia solicitada en este estudio	Este riesgo se establece tomando como referente especialidad del servicio, con un equipo experto que en conjunto ofrezca niveles de servicio y experiencia adecuados, de conformidad con la necesidad requiere la entidad para el manejo del patrimonio autónomo de la Lotería de Medellín	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es especialista en el tema y suministrando certificados de la experiencia objeto del contrato
20	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de actualizar permanentemente la rentabilidad de los recursos administrados	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.	2	5	10	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en informar oportunamente a la Contratante la actualización de la rentabilidad objeto del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los servicios especificados	Contratista	Se asigna al Contratista por debe cumplir todos los criterios de rentabilidad y calidad en la prestación del servicio
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja aceptación de los controles que se generan en las obligaciones del contrato	Pueden conducir a la interrupción de la operación y tener incidencia sobre la demanda.	3	3	9	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en las obligaciones y reglamentaciones que se tienen definidas en el contrato y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece tomando como referente la legislación que regula los juegos de suerte y azar. Este riesgo hace referencia a las obligaciones contractuales de ley que se debe acatar por parte del Contratista	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento
22	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en los pagos	Demoras en el pago de acuerdo a la programación de pagos establecida por la contratante	5	5	25	Extremo	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante y el contratista es la de verificar oportunamente la programación de pagos proyectados, los cuales se revisaran mensualmente como ejecución del contrato	Este riesgo se presenta cuando hay demoras en el desembolso por que el contratista de acuerdo con la programación de pagos con disponibilidad a la vista para atender las obligaciones causadas y de conformidad con las políticas establecidas por el Comité de Seguimiento de Ejecución del Contrato. Cada seis (6) meses la LOTERIA DE MEDELLIN remitirá un cronograma de pagos proyectados el cual se revisará mensualmente en el comité de seguimiento de la ejecución del contrato	Contratante y Contratista	Supervisor o Interventor del Contrato y Contratista, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo con la revisión y verificación de los pagos
23	General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad en el servicio prestado genera pérdidas en el portafolio de la Lotería de Medellín, Pérdida de recursos objeto de la fiducia relacionados con eventos de infidelidad financiera	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios.	3	3	9	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratante, es cumplir con el servicio solicitado en este estudio y solicitando pólizas o garantía de calidad del servicio, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece tomando como referente el documento Conpes 3714 de 2011, que sobre este tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presentan sin la intervención o voluntad del hombre, en razón de lo cual se establecen como eventos ilustrativos por la baja calidad del servicio prestado	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando la calidad del servicio solicitando pólizas o garantía de calidad
24	Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Inobservancia de las normas que rigen para la constitución y el manejo de patrimonio autónomos de la Lotería de Medellín	Inobservancia de las normas que rigen el manejo de patrimonio autónomo objeto de sanción contractual	4	3	12	Alto	Se establece teniendo presente la justificación que se determina en la normas aplicables a este tipo de servicio objeto del contrato y solicitando póliza de responsabilidad civil profesional, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Consiste en Exigir en las obligaciones contractuales y/o, experiencia en materia registral y conocimientos en la constitución de patrimonio autónomo, de acuerdo con la normatividad vigente, según el decreto 941 de 2002, decreto 1861 de 2012 y Decreto compilatorio 1833 de 2016	Contratista	Se asigna al Contratista, por cuanto deberá acatar las obligaciones contractuales, normas constitucionales y solicitando póliza de responsabilidad civil profesional
25	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daño o alteración de la información por ausencia de controles que permitan conocer las modificaciones que se realizan a la información, así como resguardo seguro y confiable de copias de seguridad de la misma.	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar el riesgo el Contratista en verificando, controlando y supervisando permanentemente el cronograma de trabajo, con evidencias de las acciones adelantadas y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece en los estudios previos y/o anexo técnico según, requisitos técnicos claros y exigir una condición del recurso humano y técnico, experiencia, para que se presenten personas jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato.	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo realizando una supervisión constante a la ejecución del contrato y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia

26	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de mercado ocasionados por la pérdida que pueda presentar el portafolio de inversiones por los cambios y/o movimientos adversos en los factores de riesgo que afectan el precio o valor final del portafolio, variación del valor de los recursos del portafolio proyectados a administrar ocasionados por menores o mayores valores transferidos por concepto de recursos públicos.	a la gestión de la Entidad y pérdida de la imagen generación del incumplimiento de las obligaciones	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo el riesgo por parte del CONTRATISTA está definido en las obligaciones contractuales y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento y póliza de infidelidad y riesgo financiero, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece tomando como rechazo de la transacción por un error del contratista, debido a que la transacción se debe a un error en la información consignada en la Orden de Pago, generando sobrecostos y pérdida de recursos por la falta de controles en los pagos solicitados	Contratista	Se asigna al contratista, por cuanto tienen la posibilidad de definir claramente los pagos que se deben realizar y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento e infidelidad y riesgo financiero
27	General	Externo	Ejecución	Operacional	Delitos Informáticos (Todos aquellos contemplados en la ley 1273 de 2009) por pérdida de información de la Lotería de Medellín, caída del sistema por agotamiento de los recursos, Ataques intencionados al sistema de información y Utilización de mayores recursos por cuenta de daños en el software	Destruir y dañar ordenadores, medios electrónicos y redes de Internet, bajo la modalidad de robo de secretos industriales, fraudes financieros o phishing, fraude y abuso de confianza, amenazas y difamación	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es darle aplicabilidad a la Ley 1273 del 2009, que cumpla los requerimientos y las necesidades de la Lotería de Medellín y contemplando una política de seguridad de la información donde se establezcan las posibles amenazas y solicitando pólizas de infidelidad y riesgo financiero, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento del Contratista el deberá conocer los lineamientos definidos en la Ley 1273 del 2009 y la importancia de establecer una política de seguridad que pueda mitigar la vulnerabilidad, debilidades en Almacenamiento de la información	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la capacidad de mitigar el riesgo contando con una política de seguridad y solicitando pólizas de infidelidad y riesgo financiero
28	General	Externo	Ejecución	Operacional	Uso inadecuado de la información contenida en la base de datos enviada y pérdida de recursos relacionados con el contrato debido a fraudes externos o realizados por terceros, pérdida o sustracción de datos en la información por falta de controles en los permisos de acceso a la información y a los medios existentes para extraer la misma.	Información que terceros entren de forma indebida o fraudulenta a la información suministrada por la Lotería de Medellín, para alterar, hurtar y hacer mal uso de la información contenida en la base de datos. Pérdidas económicas. Inestabilidad de los procesos. Fuga de información	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es determinar un buen uso y practicas establecidas en ITIL determinando el monitoreo y acceso de restricciones de los funcionarios que operan la base de datos determinando políticas de seguridad de la información y solicitando pólizas de infidelidad y riesgo financiero, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento del Contratista el cual genera las bases de definen las condiciones de buen uso de la información de la entidad	Contratista	Se asigna al contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo de las definiendo unas buenas prácticas basadas en ITIL y determinando políticas de seguridad de la información y solicitando pólizas de infidelidad y riesgo financiero
29	General	Externo	Ejecución	Operacional	Variaciones en costos y tarifas de servicios financieros prestados por terceros, riesgo de Liquidez por incumplimiento en la aplicación de la normatividad vigente y a lo establecido en las inversiones	Interrupción de la operación y por consecuencia de la generación del incumplimiento de las obligaciones	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo el riesgo por parte del CONTRATISTA está definido en las obligaciones contractuales y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece en los estudios previos y/o anexo técnico según el caso, requisitos técnicos capaces de cumplir con el objeto de contrato.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros o garantía de cumplimiento
30	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cargos y sobrecostos por transacciones reversadas o rechazadas con pérdida de recursos en pagos efectuados por la No aplicación de controles en los pagos solicitados, pérdida de recursos por incumplimiento de la contraparte en los compromisos de pago	a la gestión de la Entidad y pérdida de la imagen generación del incumplimiento de las obligaciones	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo el riesgo por parte del CONTRATISTA está definido en las obligaciones contractuales y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento y póliza de infidelidad y riesgo financiero, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece tomando como rechazo de la transacción por un error del contratista, debido a que la transacción se debe a un error en la información consignada en la Orden de Pago, generando sobrecostos y pérdida de recursos por la falta de controles en los pagos solicitados	Contratista	Se asigna al contratista, por cuanto tienen la posibilidad de definir claramente los pagos que se deben realizar y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento e infidelidad y riesgo financiero

31	General	Externo	Ejecución	Operacional	Sobrecostos por contingencias para garantizar seguridad y continuidad de la operación. Indemnizaciones, reclamaciones e intereses de mora, utilización de mayores recursos tecnológicos derivados de pérdidas de datos, de la base de datos o de la integralidad de la información	en conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda y por consecuencia de la generación del incumplimiento de las obligaciones.	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es determinar un buen uso y practicas establecidas en ITIL determinando el monitoreo, la definición de planes de contingencia y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento y póliza de infidelidad y riesgo financiero, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento del Contratista el cual genera las condiciones de buen uso de la información de la entidad y definiendo planes de contingencia	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros o garantía de cumplimiento e infidelidad y riesgo financiero
32	Específica	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	No acatar lo establecido en el Manual de Contratación, disposiciones finales en la liquidación de contratos, los funcionarios o contratistas responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal	2	3	6	Medio	Se establece teniendo en cuenta lo establecido en el manual de contratación, expidió el Manual de Contratación de la Lotería de Medellín, el cual se entiende complementado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y por las normas civiles y comerciales	Este riesgo se establece tomando como la revisión de las fechas de terminación del proceso contractual, la cual suministra información la cual permite visualizar la fecha de vencimiento de términos	Contratante Se asigna a la Oficina Asesora Jurídica, por cuanto tiene la posibilidad de identificar claramente las fechas y seguimiento para la terminación del contrato

14. Riesgos

Ver riesgo 26 y 29 de la Matriz de Riesgos

15. Presupuesto oficial

En atención a su solicitud y para una mayor claridad en cuanto al pago de la comisión fiduciaria para la administración del patrimonio autónomo se fija el presupuesto oficial en una comisión fija equivalente en SMLMV y en consecuencia mediante adenda se harán los ajustes al pliego de condiciones. Su pago será con cargo a los rendimientos generados por el patrimonio autónomo.

16. Miembros del comité

Por parte de la lotería será el subgerente financiero y el secretario general o quien haga sus veces. En cuanto al oferente serán dos personas que considere el oferente que hagan parte del equipo especificado en la capacidad de organización técnica como proveedor mencionado en el pliego de condiciones.

17. Minuta del contrato

La minuta del contrato será publicada, de igual forma se recibirán observaciones o modificaciones en el mismo por la entidad fiduciaria una vez adjudicado el contrato.

En tal sentido no podrán ser excluidas las cláusulas relacionadas con GESTION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACION DEL TERRORISMO.

18. Minuta del contrato

Es de recibo la observación en tal sentido se harán los ajustes respectivos en los estudio previos , los pliegos y la minuta del contrato, en el sentido en que la entidad contratante podrá acudir a servicios de terceros como comisionistas, proveedores de precio, custodios y depósitos.

19. La propuesta

No se acepta la observación por cuanto la entidad es clara definiendo sus mecanismos de cobertura

20. Carta de compromiso



Se recibe la observación y conforme a las obligaciones de la Fiduciaria en este aspecto, toda vez que la administración del negocio no se delega en terceras contratistas y/o proveedores, así como se supone los empleados destinados a la ejecución del negocio fiduciario están sujetos las disposiciones de buen gobierno corporativo, código de conducta y ética interno con los que deben contar las sociedades fiduciarias.

21. Carta compromiso de transparencia

Se recibe observación y en tal sentido se modificará el capítulo ANEXO-CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, numeral q “conforme a las obligaciones de la Fiduciaria en este aspecto, toda vez que la administración del negocio no se delega en terceras contratistas y/o proveedores, así como se supone los empleados destinados a la ejecución del negocio fiduciario están sujetos las disposiciones de buen gobierno corporativo, código de conducta y ética interno con los que deben contar las sociedades fiduciarias.

Atentamente,

Original Firmado

JUAN ALBERTO GARCÍA GARCÍA
Subgerente Financiero

JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMÉNEZ
Secretario General

RAFAEL MALDONADO CUARTAS
Profesional universitario

ELIZABETH MARULANDA OSPINA
Profesional Universitaria